



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Juan Carlos Cortés Ocampo
Demandado:	Robert Fabián Cerón Jara Sebastián Muñoz Carvajal
Radicado:	630013103002-2020-00036-00
Asunto:	Resuelve poderes Fija Fecha audiencia Decreta pruebas

1. Se reconoce personería al abogado Daniel Céspedes Luna, según los poderes obrantes en los documentos 102 al 105, que fueron otorgados por los señores **Charli Rose Parra; Carlos Arturo Acosta Buriticá; Luz Adiel Montoya Prado.**

2. Se reconoce personería al abogado José Manrey Cabrera para representar a la señora **Elizabeth Jaramillo Bedoya** c.c. 30.394.842 como opositora a la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula 280-106015, determinado como casa 22 M#31 de la urbanización la Patria de Armenia, en los términos y con las facultades del poder otorgado visible en el doc. 106 pág. 4-6 del expediente digital.

A través de Centro de Servicios judiciales compártasele el expediente al correo electrónico abogadosyamigos@hotmail.com

3. Se reconoce personería al abogado Julio César Varela Pérez, como apoderado principal y al abogado Juan Pablo Varela Arango, como suplente para representar a: **Jhon Jairo Varela Agudelo** c.c. 10.125.294, como opositor a la diligencia de secuestro de la casa 23 M #31 del barrio la Patria de Armenia con matrícula inmobiliaria No. 280-106016, en los términos y con las facultades del poder conferido visible en el doc. 107 pág. 4-5

Con relación a la señora **Erica Olaya González** c.c. 1.094.913.923 como opositora a la diligencia de secuestro de la casa 24 M #31 del barrio la Patria de Armenia con matrícula inmobiliaria No. 280-106017, en los términos y con las facultades del poder conferido visible en el doc. 107 pág. 2-3 ya le fue reconocida personería al abogado Julio César varela según auto del 09 de mayo de 2023 (doc. 80). Sin embargo con el poder nuevo acercado se

convalida el mencionado apoderado y se reconoce a su suplente según el poder otorgado.

A través del Centro de Servicios Judiciales compártasele el expediente a los abogados a los correos electrónicos abogadojuliovarela@gmail.com / abogadojuanvarela@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6499769a96fb0bf3b4e2863cc3a213ab3f7afb68585e5b86300acfc83dcebbc8**

Documento generado en 26/07/2023 01:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>